Ministerio de Defensa Nacional

Gobierno de Chile

MDN
AS.JUR. (P) N° : 6855 / 2697

REF. : 1. Oficio N° 81416, de Prosecretario accidental de la Cámara de Diputadas y Diputados, de 13 de octubre de 2021.

2. Oficio C.J.A. ORDINARIO N° 6855/3455 M.D.N., de 15 de noviembre de 2021.

OBJ. : Remite respuesta que indica.

SANTIAGO, 06 DIC 2021

DE : MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

A : PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Mediante oficio citado en la "Referencia 2)", el Comandante en Jefe de la Armada, Almirante Juan Andrés De La Maza Larraín, evacuó respuesta sobre la consulta formulada por la Cámara de Diputadas y Diputados, a petición del H. Diputado Fidel Espinoza Sandoval, en el documento de la "Referencia 1)", respecto del uso de la mejora fiscal ubicada al costado del edificio que alberga las dependencias de la Gobernación Marítima de Puerto Montt y Capitanía de Puerto de la misma ciudad, que actualmente es ocupado como estacionamiento no regulado que en ocasiones afecta el ingreso de vehículos de carga desde y hacia naves que zarpan y recalan en el lugar.

Sin otro particular saluda atentamente a US.

BALDO PROKURICA PROKURICA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

jCC/ PVF/jmg
Distribución:
1. La indicada. (C. Adj.)
2. AS.JUR. GMDA (C. I.)
3. AUD. MIN GMDN (C. ADJ.)
4. GMDN. (Archivo).

COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA
CHILE

C.J.A. ORDINARIO N° 6855/**3455** M.D.N.

OBJ.: Emite respuesta a la solicitud de información del Honorable Diputado Sr. Fidel Espinoza Sandoval.

6855/2697
25 NOV 2021

REF.: a) Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados Oficio N° 81416, de fecha 13 de octubre de 2021.
b) Capitanía de Puerto de Puerto Montt Carta Ord. N° 12.600/1774, de fecha 25 de agosto de 2021.
c) Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante Circular Ord. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018.
d) Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, Artículo 9° de la Ley N° 18.918.

VALPARAÍSO, 15 NOV. 2021

DEL ALMIRANTE - COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

AL SR. MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

1.- En atención a lo requerido por documento citado en la referencia a), mediante el cual el Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados solicita, a nombre del Honorable Diputado Sr. Fidel ESPINOZA Sandoval, antecedentes respecto del uso de la mejora fiscal ubicada al costado del edificio que alberga las dependencias de la GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE PUERTO MONTT y CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO MONTT, conocido tradicionalmente como "Muelle las Papas", informo a Us. lo siguiente:

a.- La señalada infraestructura corresponde a una rampa de conectividad entre el continente y las Islas Maillen y Guar, no habiendo sido otorgada hasta ahora en administración bajo una Destinación o Concesión Marítima, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 340 de 1960 y su respectivo reglamento.

b.- Debido al aumento del parque automotriz en la ciudad y la falta de estacionamientos autorizados, el costado de la mencionada rampa es utilizado como estacionamiento no regulado, afectando en ocasiones el ingreso de vehículos que movilizan carga desde y hacia las naves que zarpan y recalan en el lugar, situación que históricamente no se había presentado.

COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA
CHILE

c.- A la fecha, la Autoridad Marítima Local, ha adoptado las siguientes medidas:

1) Se ofició a la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, proponiendo que se estudie la factibilidad de instalar letreros que indiquen la prohibición de estacionamiento. Lo anterior, objeto permitir a la autoridad competente cumplir con sus tareas de fiscalización.

2) Con la finalidad de regularizar el uso de dicha infraestructura, mediante carta citada en b) de la referencia, se solicitó al SEREMI de Obras Públicas de la Dirección de Obras de Los Lagos, un Informe de Operación, conforme a lo establecido por la DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE en la Circular Marítima indicada en c) del epígrafe, permitiendo con ello un ordenamiento de las actividades que se desarrollan en dicho muelle.

2.- Finalmente, mientras se adoptan las medidas regulatorias para dar solución definitiva al problema, la Autoridad Marítima Local mantendrá patrullajes, con el propósito de mantener, en lo posible, el sector expedito para las operaciones de embarque o desembarque de carga desde naves menores que hacen uso de esta infraestructura.

3.- Conforme a lo estipulado en el Artículo 9° de la Ley N° 18.918 citada en d) de la referencia, solicito a Us. remitir la información antes señalada al Sr. Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados.

Saluda a Us.

JUAN ANDRÉS DE LA MAZA LARRAÍN
ALMIRANTE
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA